INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-048E00995-E934-2019

Glosario de términos

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de "LAASSP" y 2 de su "RLAASSP", para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Área solicitante y/o técnica: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio**.**

Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

Contrato o Pedido: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "EL INBAL" como resultado del presente procedimiento.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acrónimos

DRM: Dirección de Recursos Materiales

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

"EL INBAL": El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**.**

"LAASSP": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

"RLAASSP": Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará EL INBAL, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, EL INBAL, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP", a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Número **LA-048E00995-E934-2019** para el **Servicio de jardinería para diversos inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la "LAASSP", la presente licitación será electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus propuestas a través de CompraNet, disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Los licitantes que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto al Artículo 28 Fracción I de la "LAASSP", el presente procedimiento de licitación es de carácter nacional en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

1.2 Número de convocatoria

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de **LA-048E00995-E934-2019**.

1.3 Vigencia del contrato

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día **31 de mayo al 30 de junio de 2019**.

1.4 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de la propuesta deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

"EL INBAL" a través de la **Dirección de Recursos Materiales,** cuenta con los recursos necesarios para la prestación del servicio que se licita, conforme al Artículo 25 primer párrafo de la "LAASSP".

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los Servicios

Mantener las áreas verdes internas y externas a través de un servicio de jardinería especializado, que permitan preservar la imagen institucional a través de la eliminación de flora y fauna nociva, que coadyuven a conjuntar un ambiente armonioso en diversos Centros de Trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), de conformidad al **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

2.2 Partidas que integra la licitación

La presente licitación se integra por **Partida Única.**

2.3 Muestras

No aplica

2.4 Normas aplicables

Con fundamento en el Artículo 31 del "RLAASSP", los licitantes participantes deberán manifestar que su representada cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NADF-001-RNAT-2015. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

2.5 Tipo de contrato

Con fundamento en los Artículos 47 de la "LAASSP" y 85 de su "RLAASSP", el contrato que se derive del servicio será un contrato abierto, por lo que el número de servicios podrán disminuirse o incrementarse, de acuerdo a las necesidades del Instituto, conforme a los siguientes montos:

Servicio de jardinería para diversos inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)			
Montos	**Monto sin I.V.A.**	**I.V.A.**	**Monto con I.V.A.**
Mínimo	$293,103.45	$46,896.55	$340,000.00
Máximo	$732,758.62	$117,241.38	$850,000.00

El ejercicio fiscal será para el periodo de la vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XI de la "LAASSP".

2.6 Forma de adjudicación

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XII de la "LAASSP", la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento será por **partida única.**

2.7 Modelo de contrato

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la "LAASSP", en el **Anexo 2**.- Modelo de contrato, que como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de Plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos

Evento	Fecha y Hora
Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet	07 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas
Fecha de notificación de fallo	30 de mayo de 2019 a las 12:00 horas
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de "LAASSP" a los actos del procedimiento de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los observadores que ingresen a las instalaciones antes mencionadas deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por "EL INBAL", el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.3 Visita a las instalaciones de los licitantes

"EL INBAL", a través del Administrador de los servicios designado por la Subdirección de Servicios Generales, durante cualquier fase del procedimiento de la licitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la veracidad de la información proporcionada.

3.4 Proposiciones conjuntas

3.4.1 Elaboración de una proposición conjunta

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la "LAASSP", y 44 del "RLAASSP", dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.4.2 Presentación de una proposición conjunta

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el punto 6.1 incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)**, **g)**, **h)**, **j)**, **k)**, **l)**, **m)**, **n)**, **o)**, **p) y q)**, en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.

3.4.3 Adjudicación a una proposición conjunta

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del Artículo 44 del “RLAASSP”. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

3.5 Junta de aclaraciones

Se llevará a cabo el día **16 de mayo de 2019 a las 12:00 horas**.

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 46 de “RLAASSP”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 48 Fracción V del “RLAASSP”; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de

aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración el acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones ogaray@inba.gob.mx y rpalafox@inba.gob.mx , esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la “LAASSP”.

De conformidad con el Artículo 33 de la “LAASSP”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.6 Presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo el día **22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 50 del “RLAASSP”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún observador y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.

- El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.

- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

- "EL INBAL" levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.

3.7 Comunicación del fallo

Se llevará a cabo el día **30 de mayo de 2019 a las 12:00 horas**.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público de "EL INBAL" facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.

- Se dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la "LAASSP".

- "EL INBAL" levantará el acta de notificación de fallo de la licitación. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet funcionpublica.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

3.8 Firma del contrato

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la "LAASSP" y 39 Fracción III, Inciso b) del "RLAASSP", el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

No.	PERSONA MORAL NACIONAL	PERSONA FÍSICA NACIONAL
1	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación	Clave Única de Registro de Población
2		Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
3	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
4	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	
5	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.	
6	Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses)	
7	Solicitud de alta de beneficiario **(Anexo C "Solicitud de alta de beneficiario")**, firmada con tinta azul	
8	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. **(Escrito 3 "Resolución miscelánea fiscal para 2018")**.	
9	Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.	
10	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" en sentido positivo	
11	Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)	
12	En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta	
13	Deberá presentar en original los manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación, correspondientes a los numerales 6.1, 6.2 y Anexo 1 denominado "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.	

El instituto no firmara el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de alguna de estas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la "LAASSP" y 109 del "RLAASSP".

Cuando el licitante que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, por causas imputables a él, "EL INBAL" sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la "LAASSP".

3.9 Vigencia de las Proposiciones

Las propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

3.10 Propuesta única por licitante

Los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

3.11 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de

proposiciones

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la "LAASSP", él o los servidores públicos que "EL INBAL" designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.12 Garantías

3.12.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la "LAASSP", así como en el Artículo 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "EL INBAL", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

- La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al **Escrito 2** de esta Convocatoria.
- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INBAL" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL INBAL" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "EL INBAL" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

3.12.2 Póliza de seguro por responsabilidad civil

El proveedor deberá entregar en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el inmueble de Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, la garantía deberá cubrir la vigencia del contrato a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "El INBAL", una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, por el 100% del monto máximo del contrato, a fin de amparar los daños y perjuicios que cause la prestación del servicio a las instalaciones de "El INBAL", a sus empleados, visitantes, en sus bienes, instalaciones, mobiliario, patrimonio artístico, obra de arte propiedad o bajo responsabilidad de "El INBAL", daños materiales, pérdida total por daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, entre otras, la cual deberán mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza de seguro o endoso no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito del Instituto y deberán presentar copia del recibo de pagada.

3.12.3 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por “EL INBAL”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “EL INBAL”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la “LAASSP”.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

3.13 Forma de pago

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas en la **Subdirección de Servicios Generales** de la **Dirección de Recursos Materiales**, sita en Avenida Juárez número 101, piso 17, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (solo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBAL”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, para lo cual el formato y la información de afiliación se encuentra incorporada a la presente convocatoria como **Escrito 4**, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portalnf/?/aption=cadenas&.

3.14 Penas convencionales y deducciones

3.14.1 Pena convencional

Con base en el Artículo 53 de la "LAASSP" y 95 del "RLAASSP", sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso en el inicio del servicio sobre el importe de los servicios no prestados, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Se aplicará una pena convencional del 5% sobre el importe del servicio no prestado por cada día natural de retraso.

"EL INBAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, por parte del administrador del contrato designado por la Subdirección de Servicios Generales, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato e-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la "LAASSP", los Artículos 95 y 96 del "RLASSSP".

3.14.2 Deducciones

No aplica.

3.15 Terminación anticipada

"EL INBAL" a través de la Dirección de Recursos Materiales, podrá terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él Instituto, cuando concurran razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento por el contrato correspondiente con fundamento en el Artículo 54 Bis de la "LAASSP".

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General

en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la prestación de los servicios en forma que afecte el contrato.

c) En caso de que el proveedor no proporcione a “EL INBAL” los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que la prestación de los servicios, están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el contrato, así como en su **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”.

d) Si subcontrata la prestación de los servicios materia de esta licitación.

e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato.

f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, “RLAASSP” y los lineamientos que rigen en la materia.

g) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

h) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato, sin justificación para “EL INBAL”.

i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la “LAASSP”, así mismo Póliza de seguro por responsabilidad civil solicitadas en los numerales 3.12.1 y 3.12.2 respectivamente de esta convocatoria.

j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el contrato.

k) Si “EL INBAL” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de licitación y durante la formalización o vigencia de los servicios.

l) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que “EL INBAL” le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.

m) En caso de que el proveedor pretenda modificar los servicios materia de la presente licitación o durante la vigencia del contrato, sin autorización de “EL INBAL”.

n) En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del objeto del servicio motivo de la licitación.

4. REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

a) Cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6 “Documentos que deben presentar los Licitantes” de la Convocatoria de esta Licitación.

b) La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona Física o Moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

c) La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de

folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "EL INBAL" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "EL INBAL" tampoco podrá desechar la proposición.

e) La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.

f) La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A** "Propuesta económica" de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.

g) El precio será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

5.1 Criterios generales de evaluación

a) Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 36 de la "LAASSP" y los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluaran a través del **criterio de puntos y porcentajes**.

b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis de la "LAASSP", se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.

d) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico", así como la propuesta económica de cada licitante.

e) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

5.2 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

a) El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el numeral 6.1 "Documentación legal y administrativa" será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Subdirección de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios para el análisis de la documentación técnica

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la **Subdirección de Servicios Generales**, quien verificará que las proposiciones técnicas presentadas cumplan con lo establecido en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico", así como la documentación solicitada para la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitiendo la evaluación correspondiente.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral 6.2 "Propuesta técnica" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de

aceptación **de 45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la partida única de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al Artículo 36 Bis Fracción I, de la "LAASSP".

5.4 Criterios de evaluación económica

a) Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" y el numeral 6.3 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales.

b) Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean acordes con la investigación de mercado.

c) La Subdirección de Recursos Materiales verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" y el numeral 6.3 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

PPE= MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de la propuesta económica es:

T = **60**
E = **40**

Dónde:

T + **E = 100**

Por la naturaleza del servicio **la adjudicación se realizará por partida única,** por lo que se celebrará un contrato entre "EL INBAL" y el licitante que resulte ganador.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% de la demanda solicitada por "EL INBAL".

d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, "EL INBAL" no desechara la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto

proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de "LAASSP" y 55 del "RLAASSP".

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la "LAASSP". Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la "LAASSP" respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la "LAASSP".

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Subdirección de Recursos Materiales** con el apoyo del Área Requirente quiénes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado **Anexo 1** "Anexo Técnico", emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 Criterios de adjudicación

Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción I de la "LAASSP", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la "LAASSP", se deberán adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "EL INBAL", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

6.1 Documentación legal y administrativa

a) Para acreditar la personalidad jurídica del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del "RLAASSP", requisitando para tal efecto el **Anexo D** "Acreditación de personalidad jurídica", **incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo.**

b) Identificación oficial vigente, del representante legal del Licitante que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).

c) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP", 35 y 36 del "RLAASSP" **Anexo B** "Nacionalidad del Licitante".

d) Los Licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

- Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.

- En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la "LAASSP".
- Aceptan responder ante "El INBAL", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** "Acreditación de personalidad jurídica", o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.

e) Escrito en el que el Licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** "Correo electrónico del Licitante".

f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** "Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP".

g) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal **Anexo G** "Declaración de integridad".

h) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** "Manifestación de estratificación"**,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del "RLAASSP" y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

i) En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.

j) Escrito en el que enliste cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Anexo I** "Información confidencial o reservada".

k) Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar "EL INBAL" **Anexo J** "Propiedad intelectual".

l) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INBAL", ya que es información confidencial y propiedad exclusiva del "EL INBAL" **Anexo K** "Escrito de confidencialidad".

m) Formato vigente a la fecha de apertura, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato" o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentara el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo

establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, (**Escrito 3** “Resolución miscelánea fiscal para 2018”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).

n) Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

o) Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del Licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Licitación **Anexo L** “No conflicto de interés”.

p) El Licitante deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:

- Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal, así mismo, deberá señalar por escrito que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Escrito en el que manifieste que su representada no se encuentre inscrita ante el IMSS acreditándolo con la opinión de cumplimiento emitida por dicho instituto, y por ende, deberá de señalar la forma en la que tiene contratado su personal, para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, así mismo, deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, acreditándolo con la opinión de cumplimiento emitida por dicho instituto, y por ende, deberá de señalar la forma en la que tiene contratado su personal, para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

(**Escrito 3** “Resolución miscelánea fiscal para 2018”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).

q) El Licitante deberá presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que "**NO se identificaron adeudos ante el Infonavit"** o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones señalando que; no cuenta con adeudos, o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentara el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato", en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

r) El Licitante deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

s) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (**Escrito 1** "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)", fundamento en el que se sustenta el requerimiento).

t) Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).

6.2 Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

- Documento donde se describa de manera clara y precisa, las características de los servicios requeridos en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico".

- Los rubros y subrubros del sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará conforme a lo siguiente:

a) Capacidad del Licitante

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Un Coordinador y tres jardineros con experiencia mínima de un año en el servicio objeto de la presente licitación.	**9**	Currículum Vitae del personal acreditando que cuenta con experiencia y especialidad en el servicio requerido de cada uno de ellos, adjuntando certificados y/o constancias con reconocimiento oficial para el manejo de insumos y actividades objeto del servicio que se licita, señalando la partida para la cual lo acredita. La persona certificada para la poda de árboles deberá presentar copia del certificado aprobado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México Norma NADF-001-RNAT-2015
Un Coordinador y tres jardineros, con experiencia mínima de dos años en el servicio objeto de la presente licitación, y una persona certificada para la poda de árboles.	**10**	
Un Coordinador, más de cinco jardineros con experiencia mínima de dos años en el servicio objeto de la presente licitación y dos personas certificadas para la poda de árboles	**11**	
CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Un kit de equipo compuesto por dos motosierras, dos podadoras con capacidad mínima de un cuarto de caballo y	5	Facturas a nombre del licitante que acredite la propiedad, y/o documento que demuestre la posesión o uso, en caso de presentar contrato de

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

herramienta, equipo para trabajo en altura (arnés)		arrendamiento deberá presenta las facturas a favor del arrendatario o comodatario.
Un kit de equipo compuesto por tres motosierras, tres podadoras con capacidad mínima de un cuarto de caballo y herramienta, equipo para trabajo en altura (arnés), dos zeteadoras	**7**	
Un kit de equipo compuesto por más de tres motosierras, más de tres podadoras con capacidad mínima de un cuarto de caballo y herramienta, equipo para trabajo en altura (arnés) y más de tres zeteadoras	**10**	
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.	**1**	Altas ante el IMSS no menor a seis meses y adjuntando Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	**1**	Registros ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de Innovación Tecnológica relacionados con el servicio acreditando participar con el carácter de MIPYME y estratificación de la empresa.
POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	**1**	Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.

b) Experiencia y especialidad del licitante

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA ACREDITADA CON CONTRATOS O PEDIDOS	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Experiencia relativa al servicio objeto de la presente licitación.	1 a 2 = 8 Puntos 3 a 5 = 9 Puntos 6 o más = 10 Puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificará con alta ante la SHCP (refiriendo la actividad relacionada con el servicio) y/o contratos por cada año de acreditación.
ESPECIALIDAD CONTRATOS O PEDIDOS CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Contratos relativos al servicio objeto de la presente licitación de los ejercicios 2016 en adelante	3 a 5 = 6 Puntos 6 a 8 = 7 Puntos 8 o más= 8 Puntos	El licitante deberá presentar cuando menos un contrato por año por un monto similar o superior al que se licita.

c) Propuesta de trabajo

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán **6 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Metodología para la prestación del servicio	2	El licitante deberá presentar escrito en el que establezca de manera puntual la **metodología** que utilizará para la prestación del servicio, debiendo indicar el cómo propone implementar los servicios requeridos en la presente licitación.
PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Plan de trabajo propuesto por el licitante	2	Deberá elaborar un proyecto en el que considere el programa de trabajo con los tiempos y actividades, así como los recursos humanos utilizados para su elaboración, la estructura (herramienta por centro de trabajo, tipo de fertilizantes, Insecticidas, bactericidas y fungicidas con la cual pretende dar el servicio.
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	**PUNTOS A OTORGAR**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	2	El licitante deberá presentar escrito en el que indique el esquema estructural de la empresa para la prestación del servicio.

d) Cumplimiento de Contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán **12 puntos,** integrados de la siguiente forma:

CARTAS DE SATISFACCIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS, DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Contratos relativos al servicio objeto de la presente licitación de los ejercicios 2016 en adelante	3 a 5 = 8 Puntos 6 a 8 = 10 Puntos 8 o más= 12 Puntos	Se verificarán los Contratos, adjuntando cartas de satisfacción del o cualquier otro documento que conste la prestación satisfactoria de los servicios, que incluyan nombre de la persona responsable del servicio, teléfono y domicilio, para efecto de evaluar la capacidad del licitante para la prestación del servicio o en su caso liberación de fianzas.

6.3 Propuesta económica

Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** “Propuesta económica”, la cual deberá considerar:

- Número de procedimiento.
- Datos del licitante y a quién dirige la oferta.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.

- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
- La adjudicación será por partida única.
- Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida única.

7. CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación será motivo para desechar la propuesta del licitante:

a) Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)**, **g)**, **h)**, **j)**, **k)**, **l)**, **m)**, **n)**, **o)**, **p) y q)**, en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.

b) Cuando la proposición técnica del licitante no obtenga el puntaje técnico mínimo solicitado (45 puntos de los 60 máximos).

c) Numeral 6.2 “Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes”, la inconsistencia y discrepancia en los documentos que formen parte de la propuesta técnica, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter técnico obligatorio señalado en la presente convocatoria**.**

d) Numeral 6.3 “Propuesta económica” **Anexo A,** discrepancia entre la propuesta técnica y económica**.**

e) Que el licitante presente más de una proposición.

f) De acuerdo a los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la “LAASSP”, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

g) La falta de legibilidad o ausencia de cualquiera de los documentos, y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.

h) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

i) Por cualquier violación a las disposiciones de la “LAASSP” en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.

j) Cuando alguno(s) de los documentos presentados como parte de su proposición resulten falsos, previa resolución del Órgano Interno de Control.

k) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.

l) Si no firma su propuesta electrónicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el sistema CompraNet detecta como firma no valida su propuesta.

8. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el Artículo 65 y 66 de “LAASSP”, y conforme a los Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 15, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, en

la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta licitación.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección (http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp), o en las oficinas del OIC en el INBAL, ubicado en Nueva York Número 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la "LAASSP".

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

9. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN

9.1 La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente licitación y "EL INBAL" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del "RLAASSP".

9.2 La licitación se suspenderá en los siguientes casos:

a) Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

9.3 Se procederá a la cancelación de la licitación

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INBAL".

Las causas que motiven la cancelación de la licitación se harán del conocimiento de los licitantes.

10. TRANSPARENCIA

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para "EL INBAL" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

ANEXOS Y ESCRITOS

Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Modelo de contrato
Anexo A	Propuesta económica
Anexo B	Nacionalidad del licitante
Anexo C	Solicitud de alta de beneficiario
Anexo D	Acreditación de personalidad jurídica
Anexo E	Correo electrónico del licitante
Anexo F	Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”
Anexo G	Declaración de integridad
Anexo H	Manifestación de estratificación
Anexo I	Información confidencial, reservada
Anexo J	Propiedad intelectual
Anexo K	Escrito de confidencialidad
Anexo L	No conflicto de interés
Anexo M	Encuesta de transparencia
Anexo N	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes
Escrito 1)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
Escrito 2)	Texto de póliza de fianza
Escrito 3)	Resolución miscelánea fiscal para 2018
Escrito 4)	Solicitud de afiliación a cadenas productivas

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Mantener las áreas verdes internas y externas a través de un servicio de Jardinería especializado, que permitan preservar la imagen institucional a través de la eliminación de flora y fauna nociva, que coadyuven a conjuntar un ambiente armonioso en diversos Centros de Trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes en adelante (INBAL).

2. DESCRIPCIÓN

El servicio considera la limpieza, reposición de plantas y macetones, riego, poda, fumigación, fertilización, retiro de basura, aireación, deshierbe, de conformidad con el cronograma de actividades propuesta por en INBAL, entendiendo lo siguiente:

a) LIMPIEZA

- Retiro materiales extraños y suciedad del interior de las macetas (colillas, basura, etc.), retiro de polvo y otras substancias de las hojas.
- Retiro de basura de los jardines, áreas empedradas, áreas pavimentadas y estacionamientos de los jardines.
- Retiro de hierbas y pasto de guarniciones, muretes, instalaciones de tuberías de gas y agua.
- Aplicación de herbicida para evitar que en ninguna estación del año se encuentre hierba en la zona.

b) REPOSICIÓN DE PLANTAS Y MACETONES

- Reposición de macetas y macetones dañadas por causas imputables al proveedor.
- Repintado de las macetas y macetones que manifiesten mala imagen al INBAL.
- Reforestación de las especies deterioradas en todas las áreas verdes.
- Colocación de plantas y flores de estación en las fechas indicadas por la Subdirección de Servicios Generales, considerando las fiestas de fin de año.

c) RIEGO

- Riego de plantas, árboles, pasto, macetas y jardineras con el uso elementos y herramientas necesarias que coadyuven al ahorro de agua.

d) PODA

- Poda de los árboles, plantas de los macetones y pasto según se requiera.
- Gestión de permisos necesarios ante las autoridades correspondientes, sin que esto represente un gasto adicional para el INBAL, en caso de requerirse.

e) FUMIGACIÓN

- Aplicación de pesticidas sistémico cada 90 días, en proporción y calidad necesarias para mantener en buenas condiciones las plantas, macetones y jardines, realizando análisis previos del estado y calidad de la tierra.
- En caso de detectarse algún tipo de plaga, “el proveedor” deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las mismas.

f) FERTILIZACIÓN

- Preparación de la tierra con sustancias que permitan hacerla más fértil y útil las áreas verdes del INBAL.

g) BASURA

- Retiro de basura, desechos y hojas secas en bolsas de plástico que se acumulen durante el servicio, los cuales serán depositados en los contenedores.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio considera **26** inmuebles localizados en la Ciudad de México, Área Metropolitana, Morelos y Yucatán, conforme al **Apéndice 01**, con las actividades señaladas en los **Apéndice 02** y **Apéndice 03.**

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El licitante deberá cumplir lo siguiente:

a) Los materiales que proponga en la prestación del servicio deberán ser totalmente ecológicos y biodegradables.
b) Promover con su personal el uso eficiente y racional del agua estrictamente necesaria para el servicio, por lo que se supervisará su debido cumplimiento.
c) Suministrar al personal los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera: como son botas, impermeables cascos, googles, guantes, fajas, etc.
d) Suministrar al personal asignado el gafete de identificación, con fotografía reciente, que lo acredite como empleado del licitante que resulte adjudicado, dicho personal deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente; en dichas identificaciones no deberá aparecer el sello oficial o el logotipo e iniciales del INBAL.
e) Elaborar una lista de sus empleados que asignará a cada uno de los inmuebles para la prestación servicio.
f) Instruir al personal de jardinería el cumplimiento de las indicaciones que sobre protección civil emita el personal del instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
g) Instruir a su personal para no recibir llaves de oficinas.
h) Entregar herramientas, consumibles e insumos para la prestación del servicio, con las especificaciones y cantidades propuestas en el plan de trabajo del mecanismo de puntos y porcentajes, en el entendido que dichas cantidades son enunciativas mas no limitativas, ya que el Instituto se reserva el de derecho de incrementar si el servicio lo justifica.
i) Instruir a su personal sobre el uso de los productos químicos de jardinería.
j) Reparar los daños y desperfectos que causen los materiales de jardinería, propuestos por el proveedor, que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles del INBAL.
k) Cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga el INBAL para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.
l) Registrar en la administración de cada inmueble al inicio de la vigencia del contrato las herramientas y el equipo.
m) La maquinaria y equipo, así como la herramienta menor que requiere para el servicio solicitado en este contrato, se encuentra en estado de operación inmediata, y en caso de desperfectos en los mismos, estos deberán ser reemplazados y/o sustituidos en un máximo de 24 horas, sin cargo adicional para el INBAL.
n) En caso de que los trabajos no cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo uno, así como con el programa que presente para prestación del servicio, deberá realizarlos nuevamente sin costo adicional para el Instituto, a su entera satisfacción.
o) A solicitud expresa por escrito cuando se requiera, deberá realizar un dictamen de la situación de la flora de los inmuebles, sin costo adicional.
p) Retirar la basura generada por la poda y mantenimiento de cada jardín, no podrá depositarla en los contenedores del inmueble. En el caso de que el inmueble cuente con un espacio para la concentración de desechos resultado de la poda para su reutilización como composta, podrá depositarla previo acuerdo con el administrador del inmueble.
q) En caso de poda de árboles, se deberá realizar bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la Norma NADF-001-RNAT-2015. Deberá presentar certificado original vigente de cada trabajador
r) Restricciones para el personal del proveedor durante la prestación del servicio:

- Proporcionar información a personas ajenas al INBAL, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes.
- Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones.
- Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
- Usar el teléfono de oficinas para efectuar llamadas de cualquier tipo.
- Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
- Permanecer en las instalaciones del antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES
ABONAR CÉSPED
ABONO Y FERTILIZACIÓN DE ÁRBOLES
AFLOJADO Y RECUPERACIÓN DE TIERRA EN MACETAS
APLICACIÓN DE FUNGICIDAS E INSECTICIDAS
BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA
CAJETEADO Y REMOCIÓN DE TIERRA AL PIE DE LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS Y JARDINERAS
CIRUGÍAS A VEGETALES, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS
COLOCACIÓN DE ABONOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS
DESHIERBE DE PLANTAS
ELABORACIÓN DE COMPOSTA
FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES
LIMPIEZA AL FOLLAJE DE PLANTAS DE ORNATO EN OFICINAS
LIMPIEZA SANITARIA DE MACETAS EN INTERIORES Y EXTERIORES
PODA DE ARBUSTOS
PODA DE PLANTAS TREPADORAS
PODA Y DESPUNTE DE ÁRBOLES
PODAR CÉSPED
RECUPERACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO
REFORESTACIÓN DE PLANTAS
REMOCIÓN DE TIERRA
RETIRO DE BASURA DE JARDINERÍA
RIEGO DE ÁRBOLES
RIEGO DE JARDÍN
RIEGO DE PLANTAS EXTERIORES
RIEGO DE PLANTAS INTERIORES
TRITURADO DE RAMAS Y DESECHOS DE PODAS
QUITAR HIEDRA
SUSTITUCIÓN DE MACETONES
ARREGLO DE MACETONES
DERRIBO DE ARBOLES

**Las actividades son mínimas, en el entendido que el proveedor deberá realizar aquellas que considere procedentes para el cumplimiento del objetivo, según corresponda.*

a) Se podrá solicitar al prestador del servicio el cambio de ubicación del personal cuando lo considere conveniente para la atención de alguna contingencia, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado. Lo anterior, sin que medie una solicitud formal. Las actividades descritas serán sin costo adicional para el INBAL. Estos cambios pueden mantenerse de manera temporal.

b) Deberá de mantener y/o mover la ubicación de las macetas con las plantas como lo indique el personal autorizado por el INBAL.

c) Para mantener en buenas condiciones las plantas, deberá limpiar las hojas, con una franela que no suelte pelusa. Si la planta está llena de polvo, primero debe limpiarla con un paño seco y después con otro húmedo tanto por la cara anterior y posterior de las hojas y deberá aplicar abrillantador cuando se requiera.

d) Deberá de abonar las plantas: aplicar los fertilizantes, limpiar la tierra de objetos extraños; aflojar y preparar la tierra, cuidando que el abono no se realice muy cerca de la base del tallo para evitar daños a la planta o “quemar” las raíces de la misma; regar en la cantidad adecuada para que el fertilizante cumpla con su función diseminándose de la parte circundante al tallo hacia las raíces de la planta.

e) Deberá de fumigar las plantas para mantenerlas siempre libres de plagas, utilizando un plaguicida amigable con el medio ambiente, teniendo en cuenta siempre el cuidado de la salud de las personas que se encuentren laborando en las distintas áreas de los inmuebles, la fumigación deberá realizarse en horario no laborables.

f) En caso de requerirse un fumigado adicional derivado del estado físico de las plantas, procederá a realizarlo sin costo alguno para el INBAL.

g) Deberá realizará la renovación de la tierra en las plantas que así lo requieran utilizando tierra vegetal y teniendo cuidado al sacar la planta, que la raíz no sufra daño alguno o quede al descubierto.

h) Deberá de llevar a cabo una supervisión rigurosa para conservar las plantas en las mejores condiciones, de tal

suerte que cualquier planta, maceta, plato y base que dañe ò deteriore, deberá ser reemplazada por otra en perfectas condiciones, sin costo adicional.

i) En el caso que se genere residuos peligrosos por la prestación del servicio, deberá de manejarlos y almacenarlos de acuerdo con lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al Reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos. Para efectos de este precepto se entenderá por residuos peligrosos: Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y, por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente.

j) Deberá actualizar o cambiar el programa de jardinería cuando lo requiera el INBAL, para evaluar y optimizar la prestación de sus servicios.

k) A solicitud de la Subdirección de Servicios Generales, deberá realizar la tala de árboles, considerando los gastos que resulten de la gestión, así como de la compensación física que resulte de acuerdo con la Norma Ambiental D.F. NADF-001-RNAT-2015.

6. MONTO ESTIMADO DE CONTRATO

7.

Con fundamento en los Artículos 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato que se derive del presente procedimiento será abierto, conforme a los siguientes montos:

Monto	Importe sin I.V.A.	I.V.A.	Importe con IVA
Máximo	$732,758.55	$117,241.38	$850,000.000
Mínimo	$293,103.45	$46,896.55	$340,000.00

El ejercicio fiscal será para el periodo de la vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XI de la "LAASSP"

8. VIGENCIA DEL SERVICIO

Del 31 de mayo al 30 de junio de 2019.

9. CONDICIONES GENERALES

1. SUPERVISIÓN

Los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios objeto del contrato serán los Titulares de los diversos Centros de Trabajo señalados en el presente anexo, bajo la supervisión del titular de la **Subdirección de Servicios Generales**, dependiente de la **Dirección de Recursos Materiales**.

2. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas en la Subdirección de **Servicios Generales** de la **Dirección de Recursos Materiales**, sita en Av. Juárez No. 101 piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (solo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe "EL INBAL", a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, "EL

INBAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la "LAASSP", así como en el Artículo 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "EL INBAL", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INBAL" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL INBAL" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "EL INBAL" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

4. PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor deberá entregar en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el inmueble de Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, la garantía deberá cubrir la vigencia del contrato a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "El INBAL", una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, por el 100% del monto máximo del contrato, a fin de amparar los daños y perjuicios que cause la prestación del servicio a las instalaciones de "El INBAL", a sus empleados, visitantes, en sus bienes, instalaciones, mobiliario, patrimonio artístico, obra de arte propiedad o bajo responsabilidad de "El INBAL", daños materiales, pérdida total por daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, entre otras, la cual deberán mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza de seguro o endoso no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito del Instituto y deberán presentar copia del recibo de pagada.

5. PENAS Y DEDUCTIVAS

a) Penas Convencionales

Con base en el Artículo 53 de la "LAASSP" y 95 del "RLAASSP", sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso en el inicio del servicio sobre el importe de los servicios no prestados, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Se aplicará una pena convencional del 5% sobre el importe del servicio no prestado por cada día natural de retraso.

"EL INBAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, por parte del administrador del contrato designado por la Subdirección de Servicios Generales, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato e-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la "LAASSP", los Artículos 95 y 96 del "RLASSSP".

b) Deductivas

No aplica.

APÉNDICE 01

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN
1	PALACIO DE BELLAS ARTES	AV. HIDALGO N° 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06050
2	CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE	REFORMA Y CAMPO MARTE S/N, COLONIA CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P.11560
3	ORGANO INTERNO DE CONTROL	NUEVA YORK NUMERO 224, COLONIA NÁPOLES, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810.
4	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO	FRANCISCO SOSA NUMERO 159, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN.
5	TORRE PRISMA	AVENIDA JUÁREZ NO. 101, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06040
6	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	LONDRES NUMERO 16, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600.
7	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA	AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK NUMERO 582, COLONIA POLANCO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.
8	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	DINAMARCA NUMERO 38, COLONIA JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.
9	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA FERNÁNDEZ LEAL	FERNÁNDEZ LEAL No. 31 COL. DEL CARMEN, CIUDAD DE MÉXICO
10	ESCUELA DE ARTESANÍAS, DISEÑO YCENTRO DE INVESTIGACIÓN COREOGRÁFICA	XOCONGO 138 COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
11	MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO INTERNACIONAL RUFINO TAMAYO	PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N BOSQUE DE CHAPULTEPEC, ALCALDIA M. HIDALGO, C.P. 11560
12	MUSEO DE ARTE MODERNO	PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N BOSQUE DE CHAPULTEPEC, ALCALDIA M. HIDALGO, C.P. 11560
13	Museo de arte ALVAR Y CARMEN T. DE CARRILLO GIL	AV. REVOLUCIÓN 1608 COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000
14	BODEGA TULTITLAN	1a CERRADA DE AVENIDA INDEPENDENCIA, ESQ. AVENIDA INDEPENDENCIA, S/N, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, C.P. 54900, EDO. MEX
15	CENCROPAM	SAN IDELFONSO 60, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
16	COORDINACIÓN NACIONAL DE LITERATURA(CNL)	BRASIL 37, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
17	MUSEO NACIONAL DE SAN CARLOS	PUENTE DE ALVARADO No. 50, COL. TABACALERA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, D.F. C.P.
18	LA TALLERA	VENUS No. 7, COL. JARDINES DE CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 63260
19	CENART MÉRIDA	CALLE 21 S/N POR 29 B PERIFÉRICO PONIENTE, COL, SAN JUAN BAUTISTA, MÉRIDA YUCATÁN, C.P. 97200
20	LABORATORIO DE ARTE ALAMEDA	DR. MORA 7, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 11550
21	ESCUELA NACIONAL DE DANZA “NELLIE Y G. CAMPOBELLO”	CAMPOS ELÍSEOS 480, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, ALCALDIA MIGUEL HGO., C.P. 11550
22	MUSEO CASA ESTUDIO DIEGO RIVERA Y FRIDA KAHLO	CALLE DIEGO RIVERA, ESQ. ALTAVISTA, COL. SAN ÁNGEL INN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01060

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN
23	CEDART CHURUBUSCO “DIEGO RIVERA”	CERRO DE LA ESTRELLA 120, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04200
24	SALA DE ARTE PÚBLICO “DAVID A. SIQUEIROS”	TRES PICOS 29, COL. POLANCO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560
25	MUSEO NACIONAL DE ARTE	TACUBA 8, COL. CENTRO HISTÓRICO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010
26	ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA	PROLONGACIÓN XICOTÉNCATL 24, COL. CHURUBUSCO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04210

Apéndice 02

REQUERIMIENTO POR CENTRO DE TRABAJO

N°	ÁREA Y UBICACIÓN	SUPERFICIE DE JARDÍN (M2)	CANTIDAD DE MACETONES	JARDINERAS		ÁRBOLES PARA PODA		PALMERAS		ELEMENTOS REQUERIDOS	DIAS/FRECUENCIA	HORARIO DE SERVICIO REQUERIDO	OBSERVACIONES TIPO DE ARBOLES
				CANTIDAD	MEDIDAS	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.				
1	PALACIO DE BELLAS ARTES	3129	15	32		6	10 A 30 METROS	4	15 A 30 METROS	5	6 /SEMANAL	08:00 A 16:00	LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL APÉNDICE 03
2	CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE	350	50	7		30	15			4	6/SEMANAL	08:00 A 16:00	
3	ORGANO INTERNO DE CONTROL	64	28	1	12	4	6	0		1	1/QUINCENAL	16.30 hora	PASTO, PINO, NOCHE BUENA, ÁRBOL DE LIMÓN, Y FLORES
4	TORRE PRISMA	0	82							1	1/QUINCENAL	16.30 hora	
5	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	0	10	0	0	0	0			1	1/ QUINCENAL	16.30 hora	
6	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA	2460	50	24	DISTINTAS MEDIDAS	70	20 -25 MTS	1	25	4	5/SEMANAL	8:00 A16:00 HORAS	
7	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	10	10	0	0	1	8/MTS	0	0	1	1/SEMANAL	10:00 A 14:00 HORAS	PLANTAS DE ORNATO (SOMBRA) Y ÁRBOL DE DURAZNO
8	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA FERNANDEZ LEAL	150	25	15	1.5 DIAMETRO	30	5 m	0	0	1			
9	ESCUELA DE ARTESANIAS Y DISEÑO	150	25	15	1.5 DIAMETRO	30	5 m	0	0	2	6/SEMANAL	7:00 A 15:00 HORAS	PINOS, JACARANDAS, ÁRBOLES DE ORNAMENTOS, FRUTALES JACARANDAS, PINOS
10	MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO INTERNACIONAL RUFINO TAMAYO	500	3	2						2			

REQUERIMIENTO POR CENTRO DE TRABAJO

N°	ÁREA Y UBICACIÓN	SUPERFICIE DE JARDÍN (M2)	CANTIDAD DE MACETONES	JARDINERAS		ÁRBOLES PARA PODA		PALMERAS		ELEMENTOS REQUERIDOS	DIAS/FRECUENCIA	HORARIO DE SERVICIO REQUERIDO	OBSERVACIONES TIPO DE ARBOLES
				CANTIDAD	MEDIDAS	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.				
11	MUSEO DE ARTE MODERNO	18945	30	15	4 M2	100	20 M	10	30 M	8	3/SEMANAL	DE 8 A 16 HORAS	BUGAMBILIA, GARRA DE LEÓN, SÁVILA, ROSALES, HULE, PASTO, CEREZOS, PINOS, PIRUL, PALMERAS, CEDROS
12	Museo de arte ALVAR Y CARMEN T. DE CARRILLO GIL	120	3	3	2 /1.5X1.5; 1 /2 x 6	12	12 MTS	2	0.5	1	1 /SEMANAL	10:00 A 14:00 HORAS	50 BAMBÚS, ARBUSTOS, BAMBÚS, BUGAMBILIA, PATA DE ELEFANTE
13	BODEGA TULTITLAN	1000				15	20			2	2/SEMANAL	10:00 A 14:00 HORAS	
14	C.N.C.R.O.P.A.M.	920	50	32	5 X 0.5 MTS	30	VARIADAS, LOS CIPRESES APROX 15 MTS.	0	0	2	2 /SEMANAL	10:00 A 14:00 HORAS	SE CUENTA CON CÉSPED, ARRALLANES, ARBOLES FRUTALES (LIMÓN, LIMA Y DURAZNO), MACETAS AL INTERIOR DEL CENCROPAM, CIPRESES Y PINOS
15	COORDINACIÓN NACIONAL DE LITERATURA (CNL)	200	50	8	80x30 50x25	25	5	3	5	1	1/SEMANAL	8:00 A16:00 HORAS	JARDINERIA DE ORNAMENTO
16	ESCUELA NACIONAL DE DANZA "NELLIEY G. CAMPOBELLO"	250		3		15	15	3	15	1			
17	LABORATORIO ARTE ALAMEDA		20	3		2	10			1			
18	MUSEO ESTUDIO DIEGO RIVERA Y FRIDA KAHLO	272	0	0	0	5	1 / 3 MTS; 4/ ENTRE 5 Y 15 MTS	0	0	3	1/SEMANAL	10:00 A 17:00 HORAS	BARDA PERIMETRAL DE 400 CACTUS, PLANTA DE AGAVE, MAGUEYES, PASTO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL MUSEO
19	CEDART "DIEGO RIVERA"	17	22	3	1/13.12 x 3.94; 2/ 1.82 x 1.82	2	1/ 8 MTS; 2/ 4MTS.	1	1.5	1	1/ SEMANAL	10:00 A 14:00 HORAS	FICUS Y ROSALES
20	MUSEO NACIONAL DE SAN CARLOS	67	37	5	1X20; 1X7; 4X4; 4X4; 2X4	6	1/12 MTS; 1/6 MTS; 4/2 MTS	1	2 MTS	1	3/SEMANAL	8:00 A 13:00 HORAS	ARBUSTOS, LIRIOS, TULIPANES, AZUCENAS, ETC.
21	SALA DE ARTE PÚBLICO SIQUEIROS	25	0			4	8 a 10 MTS			2	1/SEMANAL	6:00 a 9:00 am	

REQUERIMIENTO POR CENTRO DE TRABAJO

N°	ÁREA Y UBICACIÓN	SUPERFICIE DE JARDÍN (M2)	CANTIDAD DE MACETONES	JARDINERAS		ÁRBOLES PARA PODA		PALMERAS		ELEMENTOS REQUERIDOS	DIAS/FRECUENCIA	HORARIO DE SERVICIO REQUERIDO	OBSERVACIONES TIPO DE ARBOLES
				CANTIDAD	MEDIDAS	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.	CANTIDAD	ALTURA APROXIMADA MTS.				
22	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO	20	20	50 MTS LINEALES		0	0	0	0	3	1/SEMANAL	9:00 A 12:00 HRS	
23	LA TALLERA	375	8			12	8 a 10 MTS			2	3/SEMANAL	8:00 A 13:00 HORAS	
24	CENART MERIDA	150								2			
25	MUSEO NACIONAL DE ARTE		60										
26	ACADEMIA DE LA DANZA	45.5								3	1/MENSUAL	9:00 A 12:00 HRS	

Apéndice 03

SERVICIO DE JARDINERÍA PALACIO DE BELLAS ARTES

Para la correcta ejecución del servicio de jardinería en el Palacio de Bellas Artes se requieren características específicas de riego y mantener el inventario de plantas, así como la realización de arreglos con flores de estación para el vestíbulo del Palacio, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

1. INVENTARIO DE PLANTAS

Dos jardineras de la explana principal. Ubicadas en los extremos de la misma: una en el *extremo oriente (av. Juárez y eje central)* y otra en el *extremo poniente (av. Juárez y Ángela Peralta)*, de **510 m² c/u** aproximadamente (15x34 m c/u) aproximadamente ya que son de forma irregular), las cuáles contienen 8 diferentes tipos de plantas, formando un óvalo concéntrico que recorren a lo largo y ancho de cada jardinera.

PLANTAS PARA UNA JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Pasto	Poda y Corte		150 m^2	
Azalea	Corte	9 u x m^2	58 m^2	522
Arrayán	Corte	20 u x m	100 m	2,000
Santolina	Corte	15 u x m	150 m	2,250
Panalillo	Corte	20 u x m^2	24 m^2	480
Junípero	Corte	6 u x m	56 m	336
Trueno de venus	Corte	12 u x m	72 m	864
Tulipán	Corte			16

a) **Dos jardineras en la explana principal**. Las cuáles son de un tamaño menor y se encuentran al centro de la misma de **330 m² c/u** aproximadamente (30 x 11 m c/u aproximadamente), mismas que contienen 8 diferentes tipos de plantas en forma de óvalo concéntrico que recorren a lo largo y ancho de cada jardinera.

PLANTAS POR UNA JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Pasto	Poda y corte		72 m^2	
Arrayán	Corte	20 x m	94 m	1,880
Azalea	Corte	9 x m^2	48 m^2	432
Junípero	Corte	6 x m	56 m	336
Panalillo	Corte	20 x m^2	18 m^2	360
Santolina	Corte	15 x m	96 m	1,440
Trueno de venus	Corte	12 x m	60 m	720
Tulipán	Corte			16

b) **Dos jardineras delanteras**. Ubicadas en las esquinas del Palacio de Bellas Artes al lado de las pérgolas oriente y poniente, que dan acceso al túnel, con un área aproximada de **70 m² c/u** (10 x 7 m c/u aproximadamente), son de forma curveada y escalonada, las cuales contienen 5 diferentes tipos de plantas.

PLANTAS PARA UNA JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Arrayán	Corte	20 x m	13 m	260
Lantana	Corte	16 x m^2	3.6 m^2	58
Santolina	Corte	15 x m	13 m	195
Trueno	Corte	15 x m	13 m	195
Trueno de venus	Corte	12 x m	26 m	312

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

c) **Dos jardineras en las esquinas traseras**. Ubicadas a un lado de los accesos oriente y poniente al estacionamiento por av. Hidalgo, con un área aproximada de **110 m²** c/u (10 x 11 m c/u aproximadamente), son de forma curveada y escalonada, las cuales contienen 5 diferentes tipos de plantas.

PLANTAS POR JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Arrayán	Corte	20 x m	13 m	260
Pasto listón	Corte	16 x m^2	3.6 m^2	58
Lantana	Corte	20 x m	14 m	280
Trueno	Corte	15 x m	13 m	195
Trueno de venus	Corte	12 x m	26 m	312

d) **Dos jardineras en el costado oriente.** Ubicadas en el lado de Av. Eje Central Lázaro Cárdenas del Palacio de Bellas Artes, de forma redonda de **20 m²** (5 m de diámetro),

PLANTAS POR JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza**
Arrayán	Corte	20 x m	6 m	120
lantana	Corte	20 x m	14 m	280

e) **Dos jardineras en el costado.** Ubicadas al costado poniente (Ángela Peralta) del Palacio de Bellas Artes redondas de **20 m²** (5 m de diámetro).

PLANTAS POR UNA JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Pasto listón	Corte	10 x m^2	40 m^2	400

f) **Dos jardineras a los costados**. Ubicadas en el lado oriente (av. eje central) con un área aproximada de **350 m²** c/u aproximadamente (35 x 10 m c/u aproximadamente), en forma de rectángulo con dos esquinas curveadas, las cuales contienen 8 diferentes tipos de plantas.

PLANTAS POR UNA JARDINERA				
Planta	**Concepto**	**Planta por metro**	**Área total por planta**	**Total de plantas por pieza.**
Santolina	Cortes	20 x m	50 m	1000
Pasto listón	Corte	20 x m	20 m	400
Arrayán	Corte	15 x m	100 m	2,000
Lantana morada	Corte	15 x m	35 m	450
laurel	Corte	12 x m	35 m	420
Buganvilia	Corte	16 x m	8 m	132
Clavo	Corte	4 x m	90 m	360

Nota:

- Las estimaciones de las piezas por planta son para una jardinera, por lo cual la cantidad es aproximada, derivado de las dimensiones de cada una de ellas.
- El proveedor del servicio deberá considerar el relleno de tierra de las jardineras, así como su conservación del nivel durante la prestación del servicio

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS_____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y LITERATURA**, EN LO SUCESIVO **"EL INBAL",** REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ Y _____, EN SUS CALIDADES DE _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU _____, _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**; Y ACTUANDO AMBAS PARTES CONTRATANTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1. DECLARA "EL INBAL" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

1.1 1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ENTRE CUYAS FINALIDADES SE ENCUENTRAN EL CULTIVO, FOMENTO, ESTÍMULO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

1.2 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA __ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

1.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____, CORRESPONDIENTE A "_____".

1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ___ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO *LA LEY* Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ *EL REGLAMENTO.*

_____, _____, COMO ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADO EN ADELANTE COMO **"EL ADMINISTRADOR".**

1.5 SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE _____.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INB470101FA5.**

1.7 TIENE UBICADO SU DOMICILIO LEGAL EN EL PRIMER PISO MÓDULO "A", DEL EDIFICIO ANEXO AL COSTADO SUR ORIENTE DEL AUDITORIO NACIONAL, EN PASEO DE LA REFORMA Y CAMPO MARTE, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11560, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:
2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____-, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

2.2 TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS _____.

2.3 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU _____ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE _____, EL CUAL CONSTA EN _____; FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA; Y SE IDENTIFICA CON _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ CON NÚMERO DE FOLIO _____.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN _____.

2.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE _____.

2.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE *LA LEY*.

2.7 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTANDO CON ELEMENTOS PROPIOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ÚNICA Y ESTRICTA DEPENDENCIA.

2.8 HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
3.1 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE *LA LEY*, *EL REGLAMENTO* Y DE FORMA SUPLETORIA: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE *LA LEY*.

3.2 PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 3, 5, 9 Y 11 FRACCION XI, 68, 110, 113 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO, SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE LAS MISMA LEY CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN APEGO ALO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXIACANOS Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

3.3 ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CONOCEN CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES Y NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PODRÍAN INVALIDAR O NULIFICAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO: **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE **"EL INBAL"** EL SERVICIO DE _____, EN LO SUCESIVO EL "SERVICIO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO **(ANEXO 1** "PROPUESTA TÉCNICA" Y "PROPUESTA ECONÓMICA"**)**, MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. IMPORTE: "EL INBAL" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", COMO IMPORTE POR LA CANTIDAD DE $_____ MÁS $_____POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, (I.V.A.), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO __.

TERCERA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA ____ DE _____ AL _____ DE _____ DEL _____.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL PAGO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARÁ EN _____ EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL PREVIA INSTRUCCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL INBAL",** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE "LA TESOFE", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA "LA TESOFE", LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE **"EL ADMINISTRADOR",** RELATIVO A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL "SERVICIO", PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN _____ SITA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 101, PISO _____, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, , CONSISTENTE EN:

a) FACTURA, EN LA QUE SE DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO", CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL I.V.A., NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DE **"EL PROVEEDOR".**
b) CUANDO SE APLIQUEN PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, SE DEBERÁ ANEXAR CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EN SU CASO NOTA DE CRÉDITO PARA APLICAR DESCUENTO EN PAGO DE LA FACTURA.
c) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (SOLO EN LA PRIMERA FACTURACIÓN).

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL INBAL"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE *LA LEY*.

"EL INBAL" REALIZARÁ EL PAGO DEL "SERVICIO" HASTA POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR **"EL ADMINISTRADOR"**, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO Y LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO POR **"EL INBAL"**, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE *LA LEY*.

SEXTA. PRECIOS: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ SOLICITAR INCREMENTO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO", SERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR". "EL INBAL"** ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL I.V.A., QUE DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSADO EN LA FACTURA.

OCTAVA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PERSONAL AUTORIZADO DE **"EL ADMINISTRADOR",** SUPERVISARÁ QUE EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO "A"** Y EN GENERAL QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A FIN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE AJUSTE A LO CONTRATADO.

NOVENA. GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE *"LA LEY"* Y 103 DE *"EL REGLAMENTO"*, COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "LA TESOFE", Y A DISPOSICIÓN DE **"EL INBAL"**, POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE I.V.A., Y PRESENTARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN EL CITADO ARTÍCULO 103 DE *"EL REGLAMENTO"*.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN AV. JUÁREZ NO. 101, PISO 16, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO. LA FALTA DE ENTREGA DE DICHA GARANTÍA ES CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN SU CASO, LA FIANZA DEBERÁ DE EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y LA PÓLIZA DEBE DE CONTENER LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- **a)** QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO) POR PARTE DEL PARTICIPANTE, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- **b)** QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.
- **c)** QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICIPANTE.

DEBERÁ DE INDICAR EXPRESAMENTE:

a) EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

b) NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

c) DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PARTICIPANTE O FIADO.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBE DE CONTENER LOS SIGUIENTES TEXTOS:

d) "ESTA GARANTÍA ESTARÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL PARTICIPANTE, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES".

e) "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PROVEEDOR EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE FIANZA REQUERIDA".

f) "PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE".

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INBAL"** AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SERÁ LIBERADA POR **"EL INBAL"** UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** DEMUESTREN HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; PARA LIBERAR LA GARANTÍA SERÁ INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES **"EL INBAL"** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN VIII Y 103 FRACCIÓN I, INCISO B DE *EL REGLAMENTO.*

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN SER CEDIDOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INBAL",** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE *LA LEY*.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS HUMANOS, RESPONSABILIDAD LABORAL Y FISCAL: EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "**EL PROVEEDOR"** CUENTA CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CON ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO INTERMEDIARIO, PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A **"EL INBAL"** RESPECTO DE DICHO PERSONAL, POR LO TANTO, "**EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A EXIMIRLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO: "EL INBAL" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA PARA INCREMENTAR EL "SERVICIO", SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL "SERVICIO" SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE *LA LEY* Y 91 DE *EL REGLAMENTO*.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL INBAL" EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE *LA LEY*, 95 Y 96 DE*EL REGLAMENTO*, ASÍ COMO DE LAS "POBALINES" VIGENTES DE **"EL INBAL",** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A **"EL PROVEEDOR"** DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ POR CADA DÍA NATURAL QUE INCURRA EN ATRASO DE CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO" CONFORME A LO ESTABLECIDO ENEL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE SUPUESTO "EL INBAL" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA**, "EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE "LA TESOFE" (CERRADO A PESOS , EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE

CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INBAL",** QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCTIVAS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, **"EL INBAL"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DEL "SERVICIO", LAS DEDUCTIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA DEDUCCIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE "LA TESOFE" (CERRADO A PESOS , EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL INBAL", QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

SE ESTABLECE COMO LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO LA APLICACIÓN DE _____ DEDUCCIONES.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DE CONTRATO: "EL INBAL" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE *LA LEY* Y EL APARTADO 4.3.5. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

b) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.

c) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE A **"EL INBAL"** LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE QUE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS, ESTÁN SIENDO PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU ANEXO 1 Y ANEXO 2.

d) SI SUBCONTRATA LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

e) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

f) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

g) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.

h) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "EL INBALL".

i) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE **"LA LEY",** ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

j) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL PRESENTE CONTRATO.

k) SI "EL INBAL" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA DURANTE LA FORMALIZACIÓN O VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

l) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INBAL" LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

m) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRETENDA MODIFICAR LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"EL INBAL".**

n) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO GUARDE LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SI **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLE CON ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, **"EL INBAL",** EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE *LA LEY*.

DECIMA SÉPTIMA. SANCIONES: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ SANCIONAR A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 59 DE *LA LEY*, SI LLEGARA A INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO PRECEPTO LEGAL; ASIMISMO, PODRÁ INHABILITARLOS TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR *LA LEY*, POR UN PLAZO NO MENOR A TRES MESES NI MAYOR A CINCO AÑOS, CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 60 DE *LA LEY*.

DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO": CON BASE EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE *LA LEY*, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INBAL"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO DICHA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INBAL", "EL PROVEEDOR"** TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y AL PAGO DEL "SERVICIO" QUE SE HUBIESE EFECTIVAMENTE PRESTADO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INBAL"**, SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INBAL"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL INBAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO INCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL "SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INBAL"**, LIQUIDARÁ EN SU CASO A **"EL PROVEEDOR"**, EL "SERVICIO" QUE FUE OTORGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INBAL"** CONFORME AL CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERA PAGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54-BIS DE *LA LEY* Y 102 DE *EL REGLAMENTO*.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INBAL"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE _____ Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE *LA LEY* Y CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DE *EL REGLAMENTO*.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE *LA LEY*, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A SU CARGO, SACANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO A **"EL INBAL"**. ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DEL "SERVICIO", INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL INBAL"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INBAL", CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y 128 DE EL REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN AL CUAL SE PODRÁN SOMETER "LAS PARTES", ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 15-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 126 AL 136 DE EL REGLAMENTO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INBAL", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN..."

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCIÓN: PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS O CONTROVERSIAS SUSCITADAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y POR TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE, QUEDANDO PACTADO ESTRICTAMENTE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

FIRMADO EN CUATRO TANTOS DE IGUAL VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE_____.

POR "EL INBAL"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL	APODERADO

_____

DE RECURSOS MATERIALES

_____

"EL ADMINISTRADOR"

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO A

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)

No.	CENTRO DE TRABAJO	PRECIO DEL SERVICIO ANTES DE I.V.A.
1	PALACIO DE BELLAS ARTES	$
2	CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE	$
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	$
4	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO	$
5	TORRE PRISMA	$
6	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	$
7	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA	$
8	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	$
9	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA FERNÁNDEZ LEAL	$
10	ESCUELA DE ARTESANÍAS, ESCUELA DE DISEÑO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN COREOGRÁFICA	$
11	MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO INTERNACIONAL RUFINO TAMAYO	$
12	MUSEO DE ARTE MODERNO	$
13	MUSEO DE ARTE ALVAR Y CARMEN T. DE CARRILLO GIL	$
14	BODEGA TULTITLAN	$
15	CENCROPAM	$
16	COORDINACIÓN NACIONAL DE LITERATURA(CNL)	$
17	MUSEO NACIONAL DE SAN CARLOS	$
18	LA TALLERA, CUERNAVACA, MORELOS	$
19	CEDART MÉRIDA, MÉRIDA YUCATÁN	$
20	LABORATORIO ARTE ALAMEDA	$
21	ESCUELA NAL. DE DANZA “NELLIE Y G. CAMPOBELLO”	$
22	MUSEO CASA ESTUDIO DIEGO RIVERA Y FRIDA KAHLO	$
23	CEDART CHURUBUSCO “DIEGO RIVERA”	$
24	SALA DE ARTE PUBLICO “DAVID A. SIQUEIROS”	$
25	MUSEO NACIONAL DE ARTE	$
26	ACADEMIA DE LA DANZA	$
	SUBTOTAL	$
	I.V.A.	$
	TOTAL	$

PODA DE ÁRBOLES

Hasta 5 metros	Hasta 10 metros	Más de 10 metros
$	$	$

El Licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.

- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- -Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO B

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 de la "LAASSP" y 35 del "RLAASSP", **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad _____.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO C

SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO

CATALOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO: ☐ ALTA ☐ BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (D D M M A A A A)

CENTRO DE TRABAJO: CLAVE: 420

FOLIO INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO

FECHA DE REGISTRO (D D M M A A A A) FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE U.R. Y/O ORG.

CURP

DOMICILIO
CALLE

NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN ESTADO MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL CLAVE_BANCO

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA (D D M M 0 A A A) MONEDA

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN (D D M M A A A A)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO
(persona física o representante legal)

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO D

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la licitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Persona moral
Datos del licitante:

Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: fax: correo electrónico: Registro federal de contribuyentes: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó: Relación de socios: Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio: **Descripción del objeto social:**

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre: Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Persona física

Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: fax: correo electrónico: Registro federal de contribuyentes:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre: Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

A t e n t a m e n t e
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO E

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ Número_____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Artículo 39 fracción VI del "RLAASSP", manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

En el caso de que no proporcionen la dirección de correo electrónico el "INBAL" quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del Artículo 37 de la "LAASSP"

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO F

ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP"

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

En relación a la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por "EL INBAL", a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a _____ _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO G

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBAL", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del Artículo 60 de la LAASSP.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO H

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** Número _____ en el que mí representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes _____, con Registro Federal de Contribuyentes **(Aplica solo para licitantes Nacionales)** _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el Artículo 8 Fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO I

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	**Clasificación (marque con una X)**	
	Reservada	**Confidencial**

II. Información Técnica

Información	**Clasificación (marque con una X)**	
	Reservada	**Confidencial**

III. Información Económica

Información	**Clasificación (marque con una X)**	
	Reservada	**Confidencial**

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO J

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al entregar los servicios objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar "EL INBAL".

A t e n t a m e n t e
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO K

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

El que suscribe C._____ en mi carácter de _____manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del servicio de _____.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con “EL INBAL”.

A t e n t a m e n t e
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L

NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el** *"Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015", Por este medio y bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación.*

A t e n t a m e n t e
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO M

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
NÚMERO: **Número LA-048E00995-E934-2019**
PARA EL SERVICO DE: “_____”
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO

Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO

Resolución Técnica y Fallo

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO

Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.
¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.
¿Volvería a participar en otra licitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.
¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

APARTADO II.
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- En las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del INBAL, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.
2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN rpalafox@inba.gob.mx
3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	**PORCENTAJE**	**TOTALMENTE DE ACUERDO**	**EN GENERAL DE ACUERDO**	**EN GENERAL EN DESACUERDO**	**TOTALMENTE EN DESACUERDO**	**CALIFICACIÓN PORCENTUAL %**
1	**20%**					**0**
2	**18%**					**0**
3	**15%**					**0**
4	**10%**					**0**
5	**10%**					**0**

6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
9	5%					0
10	2%					0
100%		CALIFICACIÓN GENERAL				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO	**10**
EN GENERAL DE ACUERDO	**8**
EN GENERAL EN DESACUERDO	**4**
TOTALMENTE EN DESACUERDO	**0**

ANEXO N
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

6.1	Documentación legal y administrativa	SI	NO
a)	Para acreditar la personalidad jurídica del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del "RLAASSP", requisitando para tal efecto el **Anexo D** "Acreditación de personalidad jurídica", **incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo.**		
b)	Identificación oficial vigente, del representante legal del Licitante que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
c)	Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP", 35 y 36 del "RLAASSP" **Anexo B** "Nacionalidad del Licitante".		
d)	Los Licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que: • Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. • Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios. • En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la "LAASSP". • Aceptan responder ante "El INBAL", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios. • Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** "Acreditación de personalidad jurídica", o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.		
e)	Escrito en el que el Licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** "Correo electrónico del Licitante".		
f)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** "Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP".		
g)	Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal **Anexo G** "Declaración de integridad".		
h)	Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** "Manifestación de estratificación", lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del "RLAASSP" y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
i)	En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.		
j)	Escrito en el que enliste cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los		

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

	términos establecidos en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Anexo I** "Información confidencial o reservada".		
k)	Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar "EL INBAL" **Anexo J** "Propiedad intelectual".		
l)	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INBAL", ya que es información confidencial y propiedad exclusiva del "EL INBAL" **Anexo K** "Escrito de confidencialidad".		
m)	Formato vigente a la fecha de apertura, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato" o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentara el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato", (**Escrito 3** "Resolución miscelánea fiscal para 2018", fundamento en el que se sustenta el requerimiento).		
n)	Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
o)	Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del Licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Licitación **Anexo L** "No conflicto de interés".		
p)	El Licitante deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos: ➢ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➢ Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➢ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal, así mismo, deberá señalar por escrito que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➢ Escrito en el que manifieste que su representada no se encuentre inscrita ante el IMSS acreditándolo con la opinión de cumplimiento emitida por dicho instituto, y por ende, deberá de señalar la forma en la que tiene contratado su personal, para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato".		

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

➢ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, así mismo, deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➢ Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, acreditándolo con la opinión de cumplimiento emitida por dicho instituto, y por ende, deberá de señalar la forma en la que tiene contratado su personal, para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". (**Escrito 3** "Resolución miscelánea fiscal para 2018", fundamento en el que se sustenta el requerimiento).		
q) El Licitante deberá presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que "**NO se identificaron adeudos ante el Infonavit"** o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones señalando que; no cuenta con adeudos, o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentara el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato", en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		
r) El Licitante deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.		
s) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (**Escrito 1** "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)", fundamento en el que se sustenta el requerimiento).		
t) Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).		
6.2 Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes		
➢ Documento donde se describa de manera clara y precisa, las características de los servicios requeridos en el Anexo 1 denominado "Anexo Técnico".		
6.3 Propuesta económica.		
Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A**, la cual deberá considerar: • Número de procedimiento. • Datos del licitante y a quien dirige la oferta. • Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. • La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos. • El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número. • Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer. • La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación. • La adjudicación será por partida única. • Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida única.		

Recibí Documentos

_____

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

Escrito 1

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Escrito 2

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

********** INCORPORAR EL MONTO GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA **********

PARA GARANTIZAR POR (**ANOTAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, REPRESENTADA POR **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LOS SEÑALADO EN EL CONTRATO)** , EN SU CARÁCTER DE **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE INDICÓ EN EL CONTRATO)**, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(INCORPORAR LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** Y DOMICILIO EN **(INCORPORAR LA DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE SE INCORPORÓ EN EL CONTRATO)** EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(INCORPORAR EL NOMBRE DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, NO.**(SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO COMPLETO)** DE FECHA **(INDICAR LA FECHA DE FIRMA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, REPRESENTADO POR **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO)**, EN SU CARÁCTER DE **(POR LO GENERAL LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SON SUSCRITOS POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO, POR LO QUE DE SER EL CASO SE DEBE SEÑALAR DICHO CARGO EN ESTE APARTADO)**, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR **(INCORPORAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, EN SU CARÁCTER DE **(INCORPORAR EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO)**, CON UN IMPORTE DE **(AGREGAR EL IMPORTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO)**, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UNA VIGENCIA DE **(INCORPORAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO).**

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DECLARA:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO".**

c) QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN EL CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10 % DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

d) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.

e) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

g) QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

h) QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

Escrito 3

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del Artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado Artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Escrito 4

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)
Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.